



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

00148157

Al contestar cite Radicado E-2022-00886 Id: 148157

Folios: 2 Fecha: 2022-01-27 20:04:51

Anexos: 0

Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES

Destinatario: JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL LUCERO

**ALCALDIA DE FUSAGASUGA
SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES**

**AUTO DE RECONOCIMIENTO ELECTORAL No. 006 DEL 31 DE ENERO DE
2022**

La Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno de Fusagasugá en uso de las facultades legales contenidas en el Decreto No 568 de 1998, proferido por el Ministerio del Interior y de Justicia, Ley 537 de 1999 y en especial el Decreto Municipal No 332 de 2001, de delegación y de acuerdo a la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021, Decreto 890 de 2008, y demás normas comunales vigentes;

CONSIDERANDO

Que la Junta de Acción Comunal del Barrio EL LUCERO del Municipio de Fusagasugá, con Personería Jurídica No. 001768 del 9 de junio de 1983 otorgada por el Ministerio de Gobierno, solicitó la inscripción y reconocimiento de sus directivos y dignatarios que fueron elegidos el día 28 de noviembre de 2021, para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2026.

Que revisada la documentación se vislumbró que la elección y solicitud de inscripción se hizo con el lleno de requisitos legales contemplados en la ley 2166 del 18 diciembre de 2021, en sus artículos, 18 literal g, art. 37 y Art. 78.

Que el día 28 noviembre de 2021 se llevaron a cabo las elecciones según lo establecido en la ley 2166 de 2021 en su artículo 36 y se eligieron directivos y dignatarios, por lo que según actas de escrutinios allegadas a este despacho se reconoce a los nuevos integrantes.

Que es función de la Asamblea de Afiliados elegir todos los dignatarios y demás cargos creados legal y estatutariamente, según lo establecido en la Ley 2166 de 2021 y en concordancia con los estatutos de la organización comunal.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a los directivos y dignatarios de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL LUCERO, elegidos el 28 de noviembre de 2021.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

00148157

Al contestar cite Radicado E-2022-00886 Id: 148157

Folios: 2 Fecha: 2022-01-27 20:04:51

Anexos: 0

Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES

Destinatario: JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL LUCERO

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir a los siguientes directivos y dignatarios de la Junta de Acción Comunal del BARRIO EL LUCERO para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2026:

CARGO	NOMBRE	TIPO DE DOC.	No DOCUMENTO
Presidente (a)	Ismael Nemeguen León	C.C.	7.166.937
Vicepresidente (a)	María Teresa Tisoy Bonilla	C.C.	39.617.923
Tesorero (a)	Priscila Nariño Bonilla	C.C.	39.612.320
Secretario (a)	Helen Katerin Mendoza Vargas	C.C.	1.069.736.128
Fiscal	José Abel Baracaldo Rodríguez	C.C.	2.964.407
COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN			
Conciliador 1	Yessica Pala Bernal Rodríguez	C.C.	1.069.742.642
Conciliador 2	Blanca Cecilia Rodríguez Posada	C.C.	20.391.212
Conciliador 3	Laura Valentina Giraldo Villalba	C.C.	1.069.763.498
DELEGADOS A LA ASOCIACION			
Delegado 1	Edith Johanna Rey Roa	C.C.	35.252.042
Delegado 2	Ylayme Cristina Cañón	C.C.	1.078.826.208
Delegado 3	Jhon Fredy Rivera	C.C.	1.069.735.250
COMISIONES DE TRABAJO			
Comisión de Salud	María Clemencia Barrios De Otalora	C.C.	39.611.358
Comisión de deportes	Islendi Hernández Diaz	C.C.	1.069.174.732
Comisión de salud	Nelly Guiomar Rodríguez Daza	C.C.	39.624.803

ARTICULO TERCERO: Solicitar al Presidente electo que en el caso de encontrarse cargos vacantes dentro de los relacionados en el Artículo anterior se efectúe el proceso de nombramiento en el término de tres (03) meses.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Dirección de Participación y Asuntos Locales a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022)


ELIZABETH SÁNCHEZ SANDOVAL

DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN Y ASUNTOS LOCALES

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Destinatarios

1ª Copia: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES

Proyecto: LILIANA GUTIERREZ CORTES 

Revisó y Aprobó: ELIZABETH SANCHEZ SANDOVAL 